

Río Gallegos, 5 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 103.849/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE obra nota, de fecha 22 de mayo de 2025, presentada por la docente Ana Claudia TABARES, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía a partir del 1 de junio de 2025, en el cargo docente en el cual revista en esta Unidad Académica, en virtud de haber sido desempeñada como vicerrectora suplente en el Centro Polivalente de Arte N° 1 de nuestra ciudad;

QUE por Nota N° 408/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y comunica que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 49.-Licencias extraordinarias, II. Licencia sin goce de haberes, a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía punto 1;

QUE en el marco de la normativa la licencia deberá dar comienzo desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación que motiva la situación de incompatibilidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente Ana Claudia TABARES (CUIL N° 27-20407136-0), en el cargo docente de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes, Especialidad Literatura, Área Lengua y Literatura Clásica, Orientación Griega, Código Nomenclador de Disciplina 06-48-04-02-02, Código del cargo 4PS-3-13158-P, Escuela de Letras, Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación, Departamento de Ciencias Sociales, desde el 1 de junio de 2025 y hasta tanto se desempeñe en el cargo de vicedirectora suplente del Centro Polivalente de Arte N° 1 de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. b).-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG